

AÑO 2021



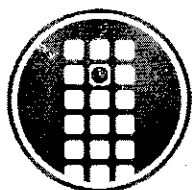
N° Entrada: **652/2021**

Expediente: **CD-254-B-2021**

Iniciado por: **BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO PRO- SOMO NEUQUÉN- PROY. DE COMUNICACIÓN**

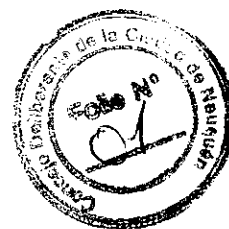
Extracto:

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10178 - Tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso. (PILAS).



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 11 de Agosto de 2021.

A la Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO:

Por medio de la presente acompaño 1 (un) proyecto de Comunicación, solicitando que el mismo tome ingreso formalmente en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el cuerpo.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.-

Gf. MARCO ANTONIO RUADEZ
Concejal - Pie. D. para el Cambio
PRO Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - SOMOS NEUQUEN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza 10.178, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida y a preservar el Ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37º), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.

Que el Artículo 47º) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.-

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.-

Que las pilas comunes tardan entre 100 y 500 años en degradarse. También pueden contaminar hasta 3000 litros de agua.

Que el mercurio que se desprende de las pilas desechadas se filtra a las napas y genera graves perjuicios a la salud.

Que la población no recibe la orientación necesaria para saber cómo deshacerse de las pilas, por lo cual deciden desecharlas junto con el resto de la basura.

Que la ordenanza 10.178 establece la concientización a la población por parte de las Comisiones Vecinales, Bibliotecas, ONGs, u otras instituciones constituidas en los barrios, que a su vez la recibirán del Órgano Ejecutivo Municipal.

Lt. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

GR. MARCELO VARELA
Concejal - Pie. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que el Órgano Ejecutivo municipal está para planificar y desarrollar proyectos con el fin de decidir la mejor forma de disposición final para las pilas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Artículo 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, elabore un informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10178.

Artículo 2º: DE FORMA.

Concejo Deliberante - Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO

11 08 21 FOLIOS 02 Hora 10:05

Dir. / Diva

11 08 2021 652/2021

254-B-2021

Merco 02 Fols

Jelly A 1005

Concejo Deliberante

Decisión Gral. Ley